

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 62

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3055** *Notificación de sentencia 9/2015 en procedimiento ordinario 463/2013.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Antonio Pérez Núñez, frente a Rafael Ángel Martínez Cacho y Estación de Servicio Suances, S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 02/01/2015, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000009/2015

Torrelavega, 2 de enero de 2015.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio ordinario número 463/2013, sobre reclamación de cantidad, siendo partes el demandante Antonio Pérez Núñez, representado por el procurador Carlos Trueba Puente y asistido por el letrado Emilio López Izquierdo, y los demandados Rafael Ángel Martínez Cacho, representado por la procuradora Yolanda Vara García y asistido por el letrado José Ignacio Ortega Aja, y Estación de Servicio Suances, S. L., en rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el demandante frente al codemandado Rafael Ángel Martínez Cacho, debo condenar y condeno a este demandado a que pague al actor Antonio Pérez Núñez la cantidad de 10.000 euros más el interés legal desde la fecha 4/2/2011 hasta la fecha de la presente resolución, y el previsto en el artículo 576 de la LEC desde su fecha. Con imposición de costas al citado codemandado.

Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por el demandante Antonio Pérez Núñez contra la codemandada Estación de Servicio Suances, S. L. debo absolver y absuelvo a ésta de las peticiones en su contra formuladas y, respecto a este pronunciamiento, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes con indicación de que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Estación de Servicio Suances, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 8 de enero de 2015.

La secretaria judicial,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2015/3055

CVE-2015-3055